



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXI

DURANGO, DGO.,

JUEVES 21 DE
ENERO DE 2016.

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 6

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE
LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL,
ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2016.

PAG. 3

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACION
PARA LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS
CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 DE LOS FONDOS DE
APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

PAG. 7

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE
LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2016.

PAG. 9

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE
LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

PAG. 33

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 40, 50, 98 fracción XXVI y 150 fracción II de la Constitución Política del Estado; 1, 9, 15, 16 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en su artículo 7 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar los montos correspondientes a cada Municipio por concepto de este Fondo a más tardar el 31 de Enero de cada ejercicio fiscal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 7 y Anexos 1C y 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2016; 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 18 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación; 40, 50 y 150 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 9, 15, 16 y 30 de la Ley Orgánica de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la metodología para la distribución entre los Municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2016, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$897'709,727 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los Municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes., señaladas en el artículo 37 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La metodología aplicada para la distribución de este fondo, entre los municipios será en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

QUINTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL
AÑO 2016 ESTIMADO

MUNICIPIO	NUMERO DE HABITANTES INEGI 2010	FACTOR PROPORCIÓN NÚMERO DE HABITANTES	IMPORTE
CANATLÁN	31,401	1.922980	17,262,782
CANELAS	4,122	0.252429	2,266,080
CONETO DE COMONFORT	4,530	0.277415	2,490,379
CUENCAMÉ	33,664	2.061565	18,506,872
DURANGO	582,267	35.667718	320,102,801
SIMÓN BOLÍVAR	10,628	0.650914	5,843,320
GÓMEZ PALACIO	327,985	20.085625	180,310,609
GUADALUPE VICTORIA	34,052	2.085326	18,720,176
GUANACEVÍ	10,149	0.621519	5,579,439
HIDALGO	4,265	0.261186	2,344,695
INDÉ	5,280	0.323344	2,902,694
LERDO	141,043	8.637397	77,538,757
MAPIMÍ	25,137	1.539376	13,819,131
MEZQUITAL	33,396	2.045153	18,359,538
NAZAS	12,411	0.760043	6,822,980
NOMBRE DE DIOS	18,488	1.132195	10,163,826
OCAMPO	9,626	0.589491	5,291,919
EL ORO	11,320	0.693231	6,223,200
OTÁEZ	5,208	0.318935	2,863,112
PÁNUCO DE CORONADO	11,927	0.730403	6,556,899
PEÑÓN BLANCO	10,473	0.641361	5,757,569
POANAS	24,918	1.525965	13,698,736
PUEBLO NUEVO	49,162	3.010654	27,026,938
RODEO	12,788	0.783130	7,030,236
SAN BERNARDO	3,433	0.210235	1,887,301
SAN DIMAS	19,691	1.205866	10,825,179
SAN JUAN DE GUADALUPE	5,947	0.364191	3,269,379
SAN JUAN DEL RÍO	11,855	0.725994	6,517,317
SAN LUIS DEL CORDERO	2,181	0.133563	1,199,010
SAN PEDRO DEL GALLO	1,709	0.104658	939,527
SANTA CLARA	7,003	0.428660	3,849,918
SANTIAGO PAPASQUIARO	44,866	2.763694	24,720,176
SÚCHIL	6,761	0.414040	3,716,877
TAMAZULA	26,368	1.614762	14,495,877
TEPEHUANES	10,745	0.658018	5,907,092
TLAHUALILO	22,244	1.362211	12,228,697
TOPIA	8,581	0.525496	4,717,427
VICENTE GUERRERO	21,117	1.293194	11,609,128
NUEVO IDEAL	28,092	1.597560	14,344,146
SUMAS	1,632,934	100.000000	897,709,727



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los catorce días del mes de Enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



C.P. JORGE HERRERA CALDERA

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNOLA SECRETARIA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA } C.P.C MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA